

# SITUACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS EN ESPAÑA

INFORME  
ANUAL  
2023

RESUMEN

La situación de la población inmigrante en 2023



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado

<https://cpage.mpr.gob.es/>

© Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones  
Madrid, 2024

Autor/es: Comisión Jurídica y de Asuntos Internacionales; Comisión de Educación y Sensibilización Social; Comisión de Políticas de Integración, Interculturalidad, Convivencia y Cohesión Social; y Comisión de Empleo e Igualdad de Oportunidades. Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

Edita y distribuye: Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia

Calle María de Guzmán, 52, tercera planta. 28003 Madrid

Correo electrónico: [oberaxe@missm.inclusion.gob.es](mailto:oberaxe@missm.inclusion.gob.es)

Web: <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/index.htm>

NIPO PDF: 121-23-010-2

NIPO PAPEL: 121-23-009-X

Depósito legal: M 14918-2023

Diseño: Cristina Rico

Impresión: Gráficas Lope, S.L.

La información y opiniones contenidas en este documento son responsabilidad de sus autores/as y no necesariamente reflejan la posición oficial del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

# Índice

Introducción	5
Mensajes clave	7
<b>1 Aplicación de la normativa relacionada con la población migrante y refugiada</b>	<b>10</b>
1.1. Protección internacional y temporal	10
1.1.1. Contexto de la UE	10
1.1.2. Pacto Europeo sobre Migración y Asilo	11
1.1.3. Contexto de España	12
1.1.4. Incidencias detectadas en el procedimiento de protección internacional	13
1.2. Estatuto de apátrida	14
1.3. Acceso a derechos por parte de personas extranjeras en situación administrativa irregular	14
1.3.1. Derecho a la sanidad	14
1.3.2. Denuncia segura	15
1.3.3. Exclusión financiera	15
1.3.4. Empadronamiento	15
1.3.5. Cédula de inscripción	15
1.3.6. Derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas	16
1.3.7. Brecha digital, administración electrónica y personas extranjeras	16
1.4. Discriminación de los menores extranjeros en situación irregular como consecuencia de la nueva ley del deporte	16
1.5. Cómo avanzar. Propuestas de mejora	17
<b>2 La situación de la población inmigrante en 2023 y propuestas para su integración</b>	<b>19</b>
2.1. Estado actual de compromisos y pactos internacionales en políticas migratorias	19
2.1.1. Cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en el desarrollo del Pacto Mundial para una inmigración segura, ordenada y regular	19
2.1.2. Presidencia española de la Unión Europea	20
2.1.3. Las políticas de integración en el Pacto Europeo sobre Migración y Asilo	20
2.2. Estado de las políticas de inclusión, ciudadanía, convivencia y cohesión social en la agenda política a nivel autonómico	21
2.2.1. Centros directivos encargados de la planificación, implementación y evaluación de las políticas de ciudadanía en la nueva configuración de los gobiernos autonómicos tras las elecciones autonómicas	21
2.2.2. Impacto y consecuencias de las situaciones de pobreza y exclusión social en la población inmigrante	21
2.3. Estado de la convivencia intercultural en España. Retos y oportunidades para el siglo XXI	23
2.3.1. ¿Qué se entiende por convivencia intercultural?	23
2.3.2. Análisis del discurso de odio en redes sociales	23
2.4. Impacto de los programas experimentales impulsados al abrigo de los fondos de recuperación, transformación y resiliencia en los procesos de inclusión de las personas migrantes	24
2.5. Cómo avanzar. Conclusiones y recomendaciones	24

<b>3</b>	<b>Situación sociolaboral de la población de nacionalidad u origen extranjero</b>	<b>26</b>
3.1.	Mercado de trabajo para la población extranjera	26
3.1.1.	Evolución de la inserción laboral de la población de nacionalidad extranjera entre los años 2012 y 2023	26
3.1.2.	El empleo de las personas migrantes de mayor edad	28
3.1.3.	La inserción laboral de las personas jóvenes	28
3.1.4.	La siniestralidad laboral de las personas migrantes	28
3.2.	Mujeres migrantes	29
3.2.1.	Evolución de la inserción laboral de las mujeres migrantes entre 2012 y 2023	29
3.2.2.	Madres migrantes trabajadoras	30
3.3.	Evolución de las dificultades en el acceso a la inserción laboral de la población solicitante y beneficiaria de protección internacional entre 2012 y 2023	30
3.4.	Bulos sobre la población migrantes y contranarrativas	31
3.4.1.	“Más del 25% de la población tiene nacionalidad extranjera”	31
3.4.2.	“Los inmigrantes colapsan la sanidad pública”	32
3.4.3.	“Suponen una carga para España y tienen más ventajas sociales”	32
3.4.4.	“Nos quitan el trabajo”	32
3.4.5.	“Con esa documentación no se puede trabajar”	32
<b>4</b>	<b>Situación de la población inmigrante en materia educativa y acciones en este ámbito para su integración</b>	<b>35</b>
4.1.	Segregación residencial educativa	35
4.2.	Discurso de odio penal y no penal	36
4.3.	Propuestas de la UNESCO para enfrentar el discurso de odio a través de la educación	37
4.3.1.	Estudios, materiales y programas sobre lucha contra el discurso de odio en el ámbito educativo	37
4.4.	Programa PROA+. El Plan de acogida del alumnado inmigrante e integración en el aula	40
4.4.1.	La actividad palanca A209. Plan de acogida del alumnado inmigrante e integración en el aula	40
4.5.	Programa MUS-E: buena práctica de inclusión educativa y educación intercultural y para la convivencia	41
4.6.	Gobernanza local: redes de acción socioeducativa	41
4.7.	Formación y empleo	42
4.8.	El acceso de los estudiantes universitarios extranjeros a la nacionalidad española	42

# Introducción

El año 2023 presentó una dinámica especialmente importante en materia de migraciones para España, ya que se alcanzaron récords en tres aspectos clave: el número de solicitudes de protección internacional, el número de entradas irregulares al país y el saldo migratorio positivo de nacionalidad extranjera. Esto se produce en un escenario donde los acuerdos logrados en los principales paquetes del Pacto Europeo sobre Migración y Asilo no solo avanzan hacia una gestión de las fronteras restrictiva y que podría ser transgresora de los Derechos Humanos, sino que presta poca atención a la importancia de la integración de las personas para el desarrollo sostenible y la cohesión social. Además, la presentación de este informe se hace en un momento trascendental para el país y para la región, definido, entre otras cosas, por el aumento de los discursos de odio contra las personas inmigrantes, por la desinformación que alimenta esas narrativas y por las elecciones al Parlamento Europeo del mes de junio de 2024.

En este contexto, el Informe 2023 enfatiza, una vez más, la importancia de analizar la situación de las personas inmigrantes y solicitantes o beneficiarias de protección internacional con un enfoque de Derechos Humanos y desde una perspectiva intercultural, sumando en esta ocasión, para algunos aspectos, un análisis longitudinal. Asimismo, a la vez que aborda la legislación, políticas y prácticas públicas que, en algún caso, abren la posibilidad a acciones discriminatorias hacia la población extranjera, enfatiza aquellas que, al contrario, representan un avance positivo en materia de integración y pueden ser inspiradoras para otras iniciativas tanto sociales como públicas.

Por otra parte, este informe en su conjunto hace posible una aproximación diferencial e interseccional de la situación de los diferentes grupos de la población inmigrante. En particular, el análisis se enfoca con este propósito en las mujeres migrantes; en niñas, niños y jóvenes; y en personas mayores de 55 años. Queda en evidencia, además, la importancia de prestar especial atención a lo que sucede con las personas extranjeras en situación administrativa irregular y con quienes son solicitantes del estatuto de apátrida, así como a las diferencias existentes entre las personas extranjeras nacionales de países comunitarios y las personas de terceros países o con doble nacionalidad.

El informe integra cuatro capítulos. En el primero, elaborado por la Comisión Jurídica y de Asuntos Internacionales, se abordan el contexto migratorio nacional y europeo, con las notables dificultades para acceder tanto al procedimiento de protección internacional como a los de extranjería. También se exponen los obstáculos que enfrentan las personas extranjeras en situación administrativa irregular para acceder a los derechos que tienen reconocidos, y se analizan la situación del procedimiento de solicitud del estatuto de apátrida y la discriminación que sufren los menores extranjeros en situación irregular en el marco de la nueva ley del deporte.

El segundo capítulo, a cargo de la Comisión de Políticas de Integración, Interculturalidad, Convivencia y Cohesión Social, visibiliza el impacto y las consecuencias que las situaciones de pobreza y exclusión social tienen en la

población inmigrante, así como los compromisos adquiridos por España en materia de políticas migratorias y de inclusión, y su implantación territorial en relación con la estructuración de los gobiernos autonómicos resultante de las elecciones de 2023. En la misma línea, se presentan los programas experimentales impulsados en el marco de los fondos de recuperación, transformación y resiliencia, y aprendizajes para lograr políticas estables de cohesión, convivencia e interculturalidad.

Por su parte, la Comisión de Empleo e Igualdad de Oportunidades aborda en el tercer capítulo la evolución en el mercado de trabajo de la población de nacionalidad extranjera entre los años 2012 y 2023, con particular atención a las mujeres migrantes y las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal. Analiza también la inserción laboral de las personas extranjeras más jóvenes y las de mayor edad. Por primera vez, además, incluye una referencia a la salud laboral de las personas de nacionalidad extranjera y dedica un apartado a los bulos más frecuentes y dañinos sobre la población migrante.

Finalmente, el último capítulo, elaborado por la Comisión de Educación y Sensibilización Social, analiza los desafíos que enfrentan las personas extranjeras que viven en España en materia educativa, como la segregación escolar, así como los avances relacionados con la normativa orientada a la inclusión e integración del alumnado inmigrante o de origen inmigrante. Por otro lado, enfatiza la necesidad de abordar los delitos y discursos de odio en los centros educativos desde la formación de competencias emocionales y ciudadanas que permitan avanzar en la interculturalidad y la cohesión social. En este sentido, se presentan algunas herramientas y experiencias que han dado resultados.

**Ángeles Solanes Corella**

Presidenta del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

# Mensajes clave

1

En 2023 se registró un **récord en el número de entradas irregulares al país y en el de solicitudes de protección internacional**. En el marco de la Unión Europea, donde en conjunto también aumentaron estas solicitudes, España ocupó el segundo lugar, por detrás de Alemania y seguido por Francia. A pesar de esta situación, **se rompió la tendencia de crecimiento progresivo de la tasa de reconocimiento que se había observado desde 2019**.

2

En 2023 se alcanzó el saldo migratorio positivo de nacionalidad extranjera más alto desde el año 2008 y se lograron los mayores niveles de ocupación y afiliación a la Seguridad Social desde 2012. Pero **las personas de origen extranjero detentan las situaciones de mayor vulnerabilidad social**, sobre todo quienes tienen origen extracomunitario. Así lo muestran indicadores como la Tasa AROPE, la tasa de pobreza, la pobreza severa, la tasa de privación material y social severa, y el retraso en el pago de gastos relacionados con la vivienda. También enfrentan diversas **barreras para el ejercicio de sus derechos** que les dificultan, por ejemplo, obtener un documento de identidad, empadronarse, acceder a la salud universal, emplearse o denunciar de forma segura. Son de resaltar, en el mismo sentido, la exclusión financiera que experimentan, la persistencia de la segregación escolar, las dificultades para obtener prestaciones sociales básicas y el que su protección por desempleo sea muy diferente a la de las personas con nacionalidad española.

3

Las **mujeres** de origen migrante, pese a una leve mejoría, siguen encasilladas en las ocupaciones menos remuneradas. Igualmente, aunque están sobrerrepresentadas en el registro de paro perciben prestaciones por desempleo en menor medida que los hombres, hecho que se reproduce en la percepción de pensiones más bajas. Esto deja un panorama de pobreza laboral marcado por el género que es preciso abordar. En cuanto a las **personas jóvenes**, quienes han sido tuteladas por el Estado al ser menores de edad deben iniciar sus procesos de emancipación mucho antes que los jóvenes españoles y con menos capacidades para hacerlo, en un escenario en el que las personas extranjeras entre 16 y 24 años presentan una menor tasa de afiliación al Régimen General que las personas extranjeras mayores de 55 años, pero mayor frente a las personas de nacionalidad española del mismo intervalo de edad. Por otra parte, se resalta el aumento de las afiliaciones de las **personas extranjeras mayores de 55 años** a la Seguridad Social.

4

El Foro señala con preocupación la aprobación de **legislación que puede ser discriminatoria hacia las personas migrantes o que presenta diversas barreras para su ejecución en la práctica**. En particular, la nueva ley del deporte deja abiertas interpretaciones que pueden limitar el ejercicio de los derechos, especialmente a niños, niñas y adolescentes extranjeros, acompañados o no; la nueva figura de arraigo por formación o por arraigo laboral, creada a partir de la reforma del Reglamento de Extranjería, que excluye a quienes no cumplen el requisito de dos años de empadronamiento, como sucede con las personas solicitantes de protección internacional; y la modificación de la duración de los itinerarios de empleo en el sistema de acogida de 30 a 18 meses, según lo dispuesto en el Real Decreto 220/2022.

5

Al contrario, el Foro destaca como **legislación y políticas públicas positivas** la nueva figura de arraigo por formación, en tanto que puede atraer talento extranjero y favorecer la integración de las y los estudiantes; la ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, de la cual se resalta la definición de las acciones asociadas al racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia que son consideradas infracciones administrativas leves, graves y muy graves; el Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia, aprobado el 4 de julio de 2023 con el propósito de avanzar hacia una sociedad cohesionada, inclusiva y justa; el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA+), el cual incluye la actividad palanca “Plan de acogida del alumnado inmigrante e integración en el aula”; y el proyecto **MUS-E®**, en el cual participan un 29% de escolares pertenecientes a familias extranjeras.

6

En cuanto al **acceso a la administración pública y sus servicios**, persisten notables dificultades para acceder tanto al procedimiento de protección internacional como a los de extranjería, especialmente por la imposibilidad de obtener citas y dado el establecimiento por parte de algunas Comunidades Autónomas de requisitos que no están recogidos en la ley. En este marco, el Foro reafirma que, aunque la digitalización de la Administración Pública es necesaria y pertinente, ésta no debe llevar a que la administración sea inaccesible para las personas ni a la vulneración de sus derechos. Por ello, además de recordar la importancia de considerar la brecha digital que afecta a muchas personas inmigrantes, recomienda avanzar hacia una administración pública híbrida en la que la atención presencial siga siendo una posibilidad real.

7

**Los discursos de odio y la desinformación** tienen un lugar central en este informe. En este sentido, se resalta la importancia de diferenciar qué discurso de odio es perseguible en el ámbito jurídico penal y cuál no lo es, pero puede ser perseguible civil o administrativamente, así como de garantizar el acceso a la justicia por parte de todas las personas, buscando que en los casos de víctimas de delito prime esta condición sobre su situación administrativa. Además de incidir en la producción y difusión de bulos y discursos de odio a través del entorno digital, el Foro enfatiza la importancia de ofrecer datos verificados de fuentes oficiales para hacer frente a este tipo de afirmaciones; y de abordar estas prácticas en los centros educativos, usando herramientas como la Estrategia para la lucha contra el discurso de odio liderada por la ONU o la Guía de la UNESCO para enfrentar el discurso de odio a través de la educación. En cuanto a la infradenuncia asociada, que es igualmente un motivo de preocupación, se valora positivamente el trabajo realizado por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE).

8

A lo largo de los capítulos de este informe, el Foro presenta diferentes **experiencias positivas para la integración y la cohesión social**, impulsadas por actores públicos, privados y organizaciones sociales. Se destacan las iniciativas innovadoras desarrolladas con los fondos de recuperación, transformación y resiliencia; las Mesas de Infancia impulsadas por los ayuntamientos para sumar a los diferentes actores del territorio en un marco estratégico común; la existencia de centros directivos encargados de la planificación, implementación y evaluación de las políticas de ciudadanía e integración en las Comunidades Autónomas; y los proyectos, materiales o guías implementadas para abordar el discurso de odio en el ámbito educativo.



**9**

Frente al **Pacto Europeo de Migración y Asilo**, una vez más el Foro expresa su preocupación en tanto que los acuerdos alcanzados suponen una notable regresión en derechos para las personas migrantes, refugiadas y apátridas en el contexto regional, a la vez que reafirman la idea de una Europa fortaleza. Es también resaltable la ausencia de un avance en las políticas de integración, ante la prevalencia del foco en la gestión de las fronteras. Dado lo anterior, se llama la atención sobre la necesidad de defender en el proceso de implementación una posición garantista de los Derechos Humanos, haciendo uso de instrumentos como el Plan de Acción sobre Integración e Inclusión 2021 – 2027, el Plan de Acción de Lucha contra el Racismo 2020 – 2025 y el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

**10**

Finalmente, en este informe se recuerda que, para lograr un correcto y ambicioso abordaje del **Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular**, son necesarios indicadores compartidos por los países firmantes que permitan evaluar el cumplimiento de sus objetivos y su implementación. Esto, que será resuelto en 2024 bajo el liderazgo de las Naciones Unidas, hará posible leer con otra mirada los informes de progreso presentados ante la comunidad internacional por el gobierno español.

## 1

# Aplicación de la normativa relacionada con la población migrante y refugiada

Elaborado por:

Comisión Jurídica y de Asuntos Internacionales

En el año 2023 ha habido un récord en el número de solicitudes de protección internacional en España y un récord en las entradas irregulares. A pesar de esto, persisten notables dificultades para acceder tanto al procedimiento de protección internacional como a los de extranjería. Lo anterior se aborda en este capítulo, en el que también se exponen los obstáculos que enfrentan las personas extranjeras en situación administrativa irregular para acceder a los derechos que tienen reconocidos. Asimismo, se analizan la situación del procedimiento de solicitud del estatuto de apátrida y la discriminación que sufren los menores extranjeros en situación irregular en el marco de la nueva ley del deporte.

## 1.1. Protección internacional y temporal

### 1.1.1. Contexto de la UE

De acuerdo con los datos de la EUAA, entre enero y noviembre de **2023** el total de solicitudes de **protección internacional** recibidas en la UE+ **superó el millón (1.057.000)**, un nivel que recuerda a los de 2015 y 2016<sup>1</sup>, y que implica un aumento del 9% con respecto al año anterior. Los tres

---

1 Los datos de este apartado han sido recogidos de las siguientes fuentes: European Union Agency for Asylum (EUAA). (s.f). *Latest Asylum Trends*. <https://euaa.europa.eu/latest-asylum-trends-asylum>; UNHCR. (s.f). *Resettlement Data Finder*. <https://rsq.unhcr.org/en/#V4uZ>. Información para un total de 12 Estados miembros, sin datos del resto; DW. (9 de enero de 2024). *Germany: Asylum applications rose sharply in 2023*. <https://www.dw.com/en/germany-asylum-applications-rose-sharply-in-2023/a-67928269#:~:text=More%20than%20350%2C000%20people%20applied,call%20a%20%22migration%20crisis.%22>; Ministerio del Interior. (s.f). *Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023*. [https://proteccion-asilo.interior.gob.es/documentos/estadisticas/ultimos-datos/Avance\\_trimestral\\_datos\\_proteccion\\_internacional\\_2023\\_12\\_31.pdf](https://proteccion-asilo.interior.gob.es/documentos/estadisticas/ultimos-datos/Avance_trimestral_datos_proteccion_internacional_2023_12_31.pdf); OFPRA. (23 de enero de 2024). *Premières données de l'asile 2023 [Chiffres provisoires]*. <https://www.ofpra.gouv.fr/actualites/premieres-donnees-de-lasile-2023-chiffres-provisoires>

estados que recibieron el mayor número de solicitudes fueron, un año más, Alemania, con 352.000 solicitudes; España, con 163.220; y Francia, con 142.500. Italia también ocupó un lugar destacado, con 136.000 solicitudes que suponen un aumento del 128% con respecto al año anterior. En cuanto a la **protección temporal**, en noviembre de 2023 cerca de 4,3 millones de personas ucranianas eran beneficiarias. La **República Checa** acogió el mayor número per cápita.

La **tasa de reconocimiento** fue cercana al 43%, siendo éste el nivel más alto desde 2016. Las personas de Siria, Ucrania y Eritrea fueron quienes lo recibieron en mayores porcentajes. Asimismo, a finales de noviembre de 2023 había más solicitudes pendientes de resolución en primera instancia (860.000) que en cualquier otro momento desde 2016, siendo un 39% más que en 2022. Un total de 12.567 personas fueron **reasantadas** en el conjunto de la UE, lo que significa 4.128 personas menos que en 2022.

### 1.1.2. Pacto Europeo sobre Migración y Asilo

El 20 de abril de 2023 el Parlamento Europeo adoptó su posición sobre todas las propuestas legislativas del Pacto<sup>2</sup>, con el enfoque del *package approach*<sup>3</sup>. El 8 de junio también se logró un acuerdo de los Estados miembro sobre las propuestas clave de la reforma: el **Reglamento de Procedimientos** y el de **Gestión de la Migración y el Asilo**<sup>3</sup>, con una posición que refleja un excesivo énfasis en aumentar los retornos y presionar a terceros países para que cooperen en el control fronterizo y en la readmisión de sus nacionales. Asimismo, bajo el liderazgo de la Presidencia española, el 4 de octubre de 2023 se cerró un acuerdo en el Consejo sobre el **Reglamento de Crisis y Fuerza mayor**<sup>4</sup>.

Es importante destacar que el Pacto no soluciona las deficiencias del Sistema Dublín en términos de responsabilidad compartida, dado que mantiene los criterios para determinar el Estado responsable de evaluar las solicitudes de asilo y amplía sus obligaciones hasta tres años en caso de movimientos secundarios. Las negociaciones se han centrado en la **externalización de fronteras y el retorno**, sin una apuesta suficiente por las vías legales y seguras para solicitar asilo. Asimismo, resulta preocupante que la reubicación sugerida en el **mecanismo de solidaridad** carezca de carácter obligatorio y que en su lugar se proponga un menú a la carta que permite elegir a los Estados miembros entre reubicaciones o contribuciones financieras. Además, se introducen **regímenes de excepciones** a las normas comunes

2 European Parliament. (20 de abril de 2023). *Asylum and migration: Parliament confirms key reform mandates*.

<https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20230419IPR80906/asylum-and-migration-parliament-confirms-key-reform-mandates>

3 Enfoque defendido históricamente por el Parlamento Europeo, que aboga por una reforma SECA que aborde la totalidad de las propuestas legislativas que están sobre la mesa. Bajo la premisa de "o todo o nada", la imposibilidad de un acuerdo de los colegisladores sobre el Reglamento de Dublín en el anterior ciclo político europeo determinó el fracaso de la reforma del conjunto del Sistema en 2019.

4 European Council. (4 de octubre de 2023). *Migration policy: Council agrees mandate on EU law dealing with crisis situations*.

<https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2023/10/04/migration-policy-council-agrees-mandate-on-eu-law-dealing-with-crisis-situations/>

de asilo europeas en caso de situaciones de crisis, instrumentalización o fuerza mayor que permitirán reducir las garantías procedimentales y suspender el derecho de asilo.

El procedimiento de **control previo a la entrada** (*pre-screening*) y los procedimientos acelerados en frontera pueden disminuir las garantías procedimentales y violar el principio de no-devolución. Es también preocupante la introducción de una **ficción jurídica de no entrada** difícilmente compatible con el Derecho Internacional. La propuesta del **procedimiento en frontera** parte de la presunción de que la mayoría de quienes llegan a la UE no necesitan protección y de que las solicitudes pueden ser evaluadas rápidamente. Esta premisa prejuzga situaciones que deben ser analizadas individualmente y en plazos adecuados que los procedimientos acelerados no permiten.

### 1.1.3. Contexto de España

En 2023 se registraron 163.220<sup>5</sup> solicitudes de protección internacional, lo que representa un 37% más que en 2022 y **la cifra más alta jamás registrada**, en una tendencia creciente. En cuanto a solicitudes de **protección temporal de personas desplazadas de Ucrania** se registraron 33.928, sumando 195.000 desde febrero de 2022. Los **primeros países de donde provienen quienes solicitan asilo** son **Venezuela** (60.534), **Colombia** (53.564) y **Perú** (14.308), que acumulan en conjunto el 78,7% de las solicitudes. Las franjas de edad con mayor número de solicitudes corresponden con la edad laboral (18-64 años), representando el 79,6% del total. En cuanto al **género**, en comparación con los últimos dos años se ha producido un **incremento del 11,3% en el número de mujeres** solicitantes de asilo.

En relación con la guerra de Ucrania, se ha mantenido un importante flujo de personas procedentes de ese país y también han aumentado las solicitudes de nacionales de **Rusia** (1.694 en 2023 vs. 684 en 2022), quienes huyen del reclutamiento forzoso y la situación de deterioro de los DDHH que afecta especialmente a ciertos colectivos como las personas LGBTQ+.

En 2023 se rompe con la tendencia de crecimiento progresivo de la **tasa de reconocimiento** observada desde 2019, disminuyendo del 16,5 % en 2022 al **12 % este año**, mientras sigue aumentando el número de **solicitudes pendientes de resolución** con un total de **191.095**, lo que supone un 56% más que en 2022. En relación con la **protección subsidiaria**, ésta disminuyó drásticamente, representando el 4,4% de las resoluciones del año, en comparación con el 8,5% de 2022. Al contrario, las resoluciones por **razones humanitarias** casi se duplicaron, siendo el 47% del total, en comparación con el 24% de 2022. El 98% de estas resoluciones se otorgaron a personas de Venezuela. También hubo un ligero aumento en el número de concesiones del **estatuto de refugiado** (el 8,3% del total de las resoluciones).

El 97% de las solicitudes se presentaron **dentro del territorio nacional**, mientras que el 2% se realizaron en puestos fronterizos (donde se ha producido

5 Ministerio del Interior. OAR. (s.f). [Asilo y Refugio | Información estadística en formato reutilizable \(interior.gob.es\)](#).

un aumento del 25% frente al año anterior). La mayoría se registraron en el Aeropuerto de Madrid-Barajas. Por otra parte, España **reasentó a 1.111 personas** (una cifra igual a la de 2022 y por debajo del compromiso de 1.200 personas), la mayoría de Siria (933).

#### 1.1.4. Incidencias detectadas en el procedimiento de protección internacional

Durante 2023 se han incrementado las **dificultades** en la obtención de la cita para realizar el manifiesto de voluntad de solicitar protección internacional y, en consecuencia, para **acceder al procedimiento y a las condiciones de acogida a las que tienen derecho los solicitantes**. Esto se produce especialmente en provincias donde el sistema de **citas** se gestiona a través de **internet** o telefónicamente. Asimismo, existen importantes retrasos en la **realización de las entrevistas de formalización** de la solicitud. En al menos **ocho provincias el plazo de espera desde la manifestación de voluntad hasta la formalización de la solicitud es de cerca de un año, mientras que en otras seis supera los 6 meses**. Estas demoras suponen un notable perjuicio para las personas en el ejercicio de sus derechos. Además, se detectan **requisitos** exigidos en la manifestación de voluntad que **obstaculizan el acceso al procedimiento**.

En cuanto a los **traslados de provincia a las personas solicitantes con manifestación de voluntad cuando ingresan en el sistema de acogida**, han aumentado las incidencias asociadas a la imposibilidad de formalizar la solicitud en algunas zonas, no permitiendo que se cambie la cita de formalización en la comisaría del lugar donde se encuentren. En relación con las **extensiones familiares** de los **hijos nacidos en España**, se suele seguir el mismo sistema de citas que para la formalización de solicitudes iniciales, dándose igual retraso que para el resto. En todo el país continúan las incidencias frente al derecho a la **asistencia de intérpretes** en las entrevistas.

Preocupan también las incidencias relacionadas con la incorporación de la documentación aportada a los expedientes, dado que se han detectado importantes retrasos. Frente a la **renovación de la documentación** acreditativa de la condición de solicitante, en la mayoría de las provincias nos encontramos con dificultades para acceder al sistema de cita previa. Asimismo, se ha detectado que a través del BOE se están realizando **requerimientos de documentación, citaciones a entrevistas de instrucción y notificación de resoluciones**, lo cual no es la forma más deseable ni segura de proceder.

Las **personas beneficiarias de protección**, por su parte, se encuentran con enormes **dificultades para obtener la documentación acreditativa de dicha circunstancia**, lo que en la práctica provoca que no pueden ejercer los derechos inherentes a su reconocimiento. Mediante la última modificación del Reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería se introdujo el requisito de hallarse en situación de irregularidad administrativa para solicitar el arraigo laboral. A pesar de ello, algunas oficinas de extranjería inadmiten o deniegan las solicitudes fundadas en otras circunstancias excepcionales cuando se es solicitante de asilo, o habiéndose denegado y presentado recurso potestativo ya que entienden que la persona sigue estando en esta situación.

## 1.2. Estatuto de apátrida

En 2023 se presentaron 953 solicitudes, 659 por hombres y 294 por mujeres<sup>6</sup>. Aunque el número ha descendido respecto a 2022, es superior a 2021 y a 2020. Se han resuelto 1.022 solicitudes frente a las 896 solicitudes resueltas en 2022; 909 fueron favorables y 113 desfavorables, 901 de ellas presentadas por solicitantes del «no reconocido» (Sáhara).

El sistema español es garantista una vez que la persona tiene reconocido el estatuto de apátrida, pero existen cuestiones relevantes en el procedimiento que aún no han sido mejoradas ni en la legislación ni en la práctica administrativa del órgano competente. A diferencia de lo que sucede con quienes solicitan protección internacional, a las personas solicitantes de apatridia no siempre se les documenta con la tarjeta verde ni se les asigna un NIE, creándoles un grave perjuicio ya que no pueden acreditar su condición. Es de tener en cuenta que se trata de personas que, además, carecen de documentación de su país de origen, dado que ningún estado les reconoce como nacionales propios. Por ello, el que no sea obligatoria su documentación como solicitantes agrava aún más su situación de vulnerabilidad.

A pesar de que los solicitantes tienen derecho a entrar en el sistema de acogida durante el estudio de su solicitud, no siempre pueden acceder debido a la disponibilidad de plazas. Incluso cuando lo hacen, su periodo de estancia es inferior al del estudio de la solicitud. En estos casos, no tienen derecho a los servicios sociales básicos mientras dura la instrucción de la solicitud, ni derecho al trabajo. Tampoco tienen reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita y de intérprete, por lo que en ocasiones su solicitud no se formaliza de forma correcta. Todos estos aspectos deben ser mejorados a través de modificaciones legislativas del reglamento de apatridia, que se ha quedado obsoleto y no responde a la realidad actual, y del código civil en lo que respecta a la nacionalidad. Incluyendo, además, el agilizar la obtención de nacionalidad española a los 5 años y no a los 10 años.

## 1.3. Acceso a derechos por parte de personas extranjeras en situación administrativa irregular

### 1.3.1. Derecho a la sanidad

A pesar de las reformas legislativas que garantizan el derecho universal de la sanidad, existen diversos obstáculos en las CCAA, entre ellos están los siguientes: la exigencia a las personas extranjeras de empadronamiento previo y por determinados meses para acceder al sistema sanitario y las

<sup>6</sup> Ministerio del Interior. (s.f). *Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023*. [https://proteccion-asilo.interior.gob.es/documentos/estadisticas/ultimos-datos/Avance\\_trimestral\\_datos\\_proteccion\\_internacional\\_2023\\_12\\_31.pdf](https://proteccion-asilo.interior.gob.es/documentos/estadisticas/ultimos-datos/Avance_trimestral_datos_proteccion_internacional_2023_12_31.pdf)

dificultades particulares vividas por los solicitantes de protección internacional, las personas con autorización de residencia por razones humanitarias que no están trabajando y los ascendientes de españoles que tienen nacionalidad de tercer país no comunitario.

### 1.3.2. Denuncia segura

Es necesario que se atiendan las recomendaciones que el Defensor del Pueblo dirige al Ministerio del Interior para que asegure que las personas extranjeras en situación irregular que son presuntas víctimas de un delito puedan formular una denuncia, sin que se les derive, por esta causa, a la incoación de un procedimiento sancionador que conlleve su expulsión del territorio nacional. Para garantizar el acceso a la justicia de todas las personas es importante que se modifiquen la LOEX y el RLOEX buscando que, en los casos de víctimas de delito, prime esta condición y no su situación administrativa, y se suspenda toda incoación de expediente sancionador. Igualmente, que se extienda y reconozca una protección integral en otros supuestos, como en los casos de delitos de odio.

### 1.3.3. Exclusión financiera

A pesar de la normativa que garantiza la apertura de las cuentas de pago básicas, existe resistencia a su aplicación por parte de las entidades bancarias. Se debe incidir para que éstas ofrezcan información a los potenciales clientes sobre este tipo de cuenta; emitan y expidan informe motivado y por escrito de la denegación de su apertura de cuenta básica, reconozcan los documentos identificativos de las personas extranjeras emitidos por su país de origen o por un organismo competente en España y comuniquen con suficiente antelación y de forma escrita y motivada cualquier requerimiento que evite el bloqueo de cuentas bancarias. Es de señalar que está pendiente de aprobación el anteproyecto de la Ley de la Autoridad de Defensa del cliente financiero, ya en trámite parlamentario.

### 1.3.4. Empadronamiento

El acceso al padrón de habitantes se erige como piedra angular para el acceso a un gran número de derechos para todas las personas extranjeras, con independencia de su situación administrativa. En este marco, identificamos con preocupación protocolos de administraciones locales que obstaculizan deliberadamente el acceso al padrón por parte de personas extranjeras, contraviniendo la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

### 1.3.5. Cédula de inscripción

El derecho a acceder a una cédula de inscripción viene recogido en la Ley Orgánica de Extranjería y en el Reglamento que la desarrolla. Las cédulas que tienen validez solo para identificar a una persona extranjera y no para acreditar una autorización de residencia o estancia, resultan de difícil obtención para quienes están indocumentadas y sin autorización de residencia. La ausencia de documentación reduce la posibilidad de realizar cualquier trámite que requiera la acreditación de la identidad y, por ende, el acceso a la gran mayoría de derechos. Subrayamos la necesidad de una reforma

reglamentaria que revise los requisitos para acceder a una cédula de identidad, primando el derecho de las personas extranjeras a estar documentadas y el interés superior de que quienes residen en España lo estén.

### 1.3.6. Derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas

El derecho de las personas extranjeras, cualquiera que sea su situación administrativa, a los servicios y prestaciones sociales básicas, reconocido en la Ley Orgánica de Extranjería, se sigue difuminando en la práctica. Además, no existe una definición unívoca de qué es una prestación social básica, siendo la más cercana el IMV. Sin embargo, las personas extranjeras sin autorización de residencia o estancia están excluidas de esta prestación que incluye como requisito la residencia legal durante un año, así como lo están de muchas ayudas de emergencia que las entidades locales han transformado en subvenciones de carácter individual. Resulta curioso que la sobreutilización de recursos sociales por parte de este colectivo sea uno de los mensajes de odio más utilizado, cuando en realidad, en su gran mayoría, no pueden acceder a ellos.

### 1.3.7. Brecha digital, administración electrónica y personas extranjeras

En cuanto a la **brecha digital**, son de señalar tres barreras que afectan a las personas extranjeras en términos de acceso: la situación administrativa, el idioma y el acceso a herramientas; y las cuatro que les afectan en sus capacidades digitales: la alfabetización digital; el acceso a canales de información informales; la desconfianza en las propias capacidades; y la exposición a una brecha de seguridad. A pesar de esto, las personas extranjeras sin autorización de residencia o estancia están excluidas de las ayudas ofrecidas en el marco de la Agenda España Digital. Por otro lado, frente a la **administración electrónica**, se deben garantizar alternativas en el mundo físico que aseguren los derechos a quienes no quieran o no puedan relacionarse con las administraciones públicas en línea, teniendo en cuenta las barreras que dificultan a las personas acceder a algunos procedimientos de manera presencial.

## 1.4. Discriminación de los menores extranjeros en situación irregular como consecuencia de la nueva ley del deporte

El 31 de diciembre de 2022 se publicó la ley 29/2022 de 30 de diciembre, del Deporte, que entró en vigor el 1 de enero de 2023<sup>7</sup>. En los primeros días de marzo de 2023 varias entidades sociales instaron al Defensor del Pueblo a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra determinados artículos de esta norma por entender que eran discriminatorios y contrarios

<sup>7</sup> Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-24430>



no solo a la Constitución Española, sino también a varias leyes. El Defensor del Pueblo dictó resolución en la que acuerda no interponer este recurso, pero en la que también sugiere la modificación de los artículos referidos. Señalamos la necesidad de abordar esta reforma legislativa para que no quepan interpretaciones que limiten el ejercicio de los derechos, especialmente a niños, niñas y adolescentes extranjeros.

## 1.5. Cómo avanzar. Propuestas de mejora

En relación con el **procedimiento de protección internacional** son necesarias las siguientes acciones: garantizar el acceso a la información y al procedimiento de forma adecuada e individualizada, asegurando asistencia letrada e interpretación especializada; garantizar el acceso al procedimiento en frontera aérea de forma inmediata, sin demoras excesivas y en los plazos legales de tres días que establece la Directiva 2013/32/UE; habilitar en los aeropuertos instalaciones adecuadas para la acogida de las personas solicitantes, que cumplan los mínimos de la Directiva 2013/33/UE; garantizar que las citas para la manifestación de voluntad de solicitud se asignen en los plazos de tres a seis días que establece la Directiva 2013/32/UE; habilitar un mayor cupo de citas que sea eficaz y canales de comunicación con las comisarías para informar sobre casos de especial vulnerabilidad que requieran tramitación prioritaria; evitar requerimientos de documentación en la presentación de la manifestación de voluntad o en la formalización de la solicitud.

En relación con la **detección y tratamiento de personas vulnerables**, complementando el esfuerzo de la Subdirección General de Protección Internacional (SGPI) y la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) es preciso: garantizar la detección temprana de necesidades específicas desde la manifestación de voluntad de solicitar protección internacional; adoptar medidas de identificación y protección efectiva de víctimas de trata; garantizar la protección de los menores evitando su detención y asegurando una apropiada identificación de niños y niñas no acompañados; agilizar las gestiones para clarificar vínculos familiares en las llegadas de niños y niñas acompañados; aumentar el número de concesiones por razones humanitarias en casos en los que existe una situación de vulnerabilidad manifiesta; dictar instrucciones que clarifiquen el procedimiento y criterios para el reconocimiento de autorizaciones de residencia por razones humanitarias; y establecer un mecanismo estatal de identificación de personas con necesidades procesales específicas.

En relación con la **garantía del derecho a la unidad familiar** es necesario: establecer criterios uniformes para la valoración de la extensión familiar referidos a la acreditación de la relación de parentesco y, en su caso, a la dependencia o existencia de convivencia previa; garantizar la grabación de las solicitudes que sean presentadas a través de la sede electrónica para evitar los errores en la instrucción de los expedientes y la dilación del procedimiento; eliminar los límites a la extensión familiar no previstos en la ley; agilizar la tramitación de expedientes que actualmente se demoran más de un año; adaptar los requisitos para acreditar vínculos familiares en las solicitudes presentadas por personas LGTBI.

En relación con las **vías de acceso a la protección y a España** es preciso: poner en marcha vías legales y seguras de acceso al procedimiento de asilo; promover la aprobación a escala comunitaria de un protocolo de desembarco seguro y predecible por el que ninguna persona migrante pueda ser devuelta a un país en el que su vida pueda peligrar; mejorar la gestión de las llegadas de personas migrantes y refugiadas por vía marítima; y defender en el proceso de implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo una posición garantista en las reformas del Sistema Europeo Común de Asilo.

En relación con el **estatuto de apátrida** es necesario: incluirlo en el marco jurídico de protección Internacional para que se otorguen a sus solicitantes los mismos derechos que a los de protección internacional; aplicar de forma efectiva el inicio de oficio del procedimiento cuando la OAR tenga conocimiento de hechos que indiquen la posible concurrencia de circunstancias determinantes; y reducir el plazo establecido en el Código Civil para formalizar una solicitud de nacionalidad por residencia para los beneficiarios del estatuto de apátrida, de diez a cinco años.

En relación con la **gestión de la normativa de procedimientos**, específicamente frente al acceso, llamamos la atención sobre la importancia de que la necesaria digitalización de la Administración Pública pueda llevarnos a una administración inaccesible para las personas.

En relación con la **forma de determinación de la edad de niños y niñas no acompañados**, enfatizamos la necesidad de articular un procedimiento acorde con los derechos de la infancia y con los dictámenes del Comité de los Derechos del Niño de la ONU. Centenares de menores han recibido trato de adultos, algunos porque ellos refirieron serlo (por miedo, por indicación de traductores, por desconocimiento) y otros aún con su advertencia de que lo no eran. Lo delicado de la situación y de las consecuencias requiere unos protocolos que hace tiempo deberían haber sido corregidos.

## 2

# La situación de la población inmigrante en 2023 y propuestas para su integración

Elaborado por:

Comisión de Políticas de Integración, Interculturalidad, Convivencia y Cohesión Social

En este capítulo se considera oportuno visibilizar el impacto y las consecuencias que las situaciones de pobreza y exclusión social tienen en la población inmigrante, así como los compromisos adquiridos por España en materia de políticas migratorias y de inclusión, y su implantación territorial en relación con la estructuración de los gobiernos autonómicos resultante de las elecciones de 2023. En la misma línea, se presentan los programas experimentales impulsados en el marco de los fondos de recuperación, transformación y resiliencia, y aprendizajes para lograr políticas estables de cohesión, convivencia e interculturalidad.

## 2.1. Estado actual de compromisos y pactos internacionales en políticas migratorias

### 2.1.1. Cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en el desarrollo del Pacto Mundial para una inmigración segura, ordenada y regular

El Pacto Mundial para la Migración (PMM) fue adoptado en 2018 con el apoyo de 152 países de las Naciones Unidas, entre ellos España. A pesar de que carece de carácter vinculante, los Estados parte se han comprometido a realizar cada cuatro años una revisión de los avances en su implementación. El Estado español presentó un [Informe de Progreso sobre las acciones llevadas a cabo por parte del Gobierno](#)<sup>8</sup> para el cumplimiento

---

<sup>8</sup> Gobierno de España. (2022). *Informe de progreso sobre la aplicación nacional por parte de España del Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular*. OFICIO (un.org).

de los 23 objetivos que componen el Pacto. En éste, sin embargo, lejos de establecer indicadores de evaluación, se publicó un documento con las principales acciones políticas realizadas.

El PPM es una valiosa herramienta para abordar las migraciones mediante la generación de vías legales y seguras de migración, pero la ausencia de indicadores específicos es un obstáculo para que la revisión de su cumplimiento sea efectiva. El **2024 será un año crucial** en este sentido, pues en Naciones Unidas se prevé el debate del marco de indicadores del Pacto, que permitirá evaluar el **Documento de Progreso que el Gobierno presentó en mayo de 2022 para el ciclo 2022-2026**. Nuestra llamada de atención, además de analizar el estado real de cumplimiento de los compromisos asumidos por España a partir de esos futuros indicadores, es la de posicionar las migraciones en el centro de las políticas públicas, así como consolidar los órganos de tratado como vías de legitimación y viabilidad política y jurídica.

### 2.1.2. Presidencia española de la Unión Europea

La presidencia española del Consejo de la Unión Europea para el segundo semestre de 2023 suponía una oportunidad para avanzar en la construcción de un **Sistema Europeo Común de Asilo que pusiera en el centro de las políticas el respeto de los derechos humanos y la vida de las personas migrantes y refugiadas**. Sin embargo, una vez finalizada, **resulta difícil hacer una valoración positiva sobre las políticas migratorias desarrolladas en su marco**. Los acuerdos políticos alcanzados en diciembre de 2023 suponen una **notable regresión en derechos para las personas**, a la vez que se ha priorizado un enfoque en el "simbolismo de la solidez del proyecto europeo". Así, en lugar de acordarse un sistema de solidaridad obligatorio sobre los compromisos de acogida, se camina en una senda de "solidaridad a la carta"; en vez de poner fin a la externalización de fronteras, se ha generado una "vía de solidaridad" consistente en la financiación de terceros países; y, además, se fundamenta una "ficción jurídica de no entrada" que viola el principio internacional de "non refoulement", entre otros.

Es fundamental la participación ciudadana en las elecciones al Parlamento Europeo. Nuevamente nos jugamos la partida entre un proyecto europeo que sea un faro en el respeto, protección y extensión de los Derechos Humanos, o el de una región cada vez más cercana a la idea de la Europa fortaleza.

### 2.1.3. Las políticas de integración en el Pacto Europeo sobre Migración y Asilo

Uno de los principales ausentes en los paquetes que componen el Pacto Europeo de Migración y Asilo son las políticas de integración. Con el acuerdo político logrado en 2023 se ha avanzado en el ideario de que la gestión de la migración pasa exclusivamente por la gestión de las fronteras, lo que se resume en el **Reglamento y procedimiento screening**; el **Reglamento sobre el procedimiento de asilo**; la **Regulación de Crisis, instrumentalización y fuerza mayor**; el **Reglamento de gestión del asilo y la migración (AMMR)**; y **EURODAC**. Igualmente, el Pacto deja a voluntad de los Estados la aplicación de medidas como las de instrumentalización o fuerza mayor, por lo que es fundamental que las políticas de integración, interculturalidad y

convivencia sean centrales en todos los niveles. Cabe recordar que seguimos gozando de herramientas comunitarias sobre las cuales vertebrar esa Europa que sí nos representa, como el Plan de Acción sobre Integración e Inclusión 2021- 2027, el Plan de Acción de Lucha contra el Racismo 2020 – 2025 y el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

## 2.2. Estado de las políticas de inclusión, ciudadanía, convivencia y cohesión social en la agenda política a nivel autonómico

### 2.2.1. Centros directivos encargados de la planificación, implementación y evaluación de las políticas de ciudadanía en la nueva configuración de los gobiernos autonómicos tras las elecciones autonómicas

El 4 de julio de 2023, el Consejo de ministros aprobó el [Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra el Racismo y la Xenofobia, 2023 – 2027](#)<sup>9</sup>, dando cumplimiento al compromiso asumido por los Estados de la UE de adoptar planes nacionales contra el racismo antes de finalizar el 2022, entre otros, y para avanzar hacia una sociedad cohesionada, inclusiva, diversa y justa que genere riqueza, empleo y desarrollo, en la que no haya cabida para el racismo, la xenofobia y la intolerancia. En el contexto de las elecciones autonómicas de 2023, en cada CCAA se han definido centros directivos encargados de la planificación, implementación y evaluación de las políticas de ciudadanía e integración.

### 2.2.2. Impacto y consecuencias de las situaciones de pobreza y exclusión social en la población inmigrante

En 2022 la **Tasa de riesgo de Pobreza o Exclusión social (AROPE)**<sup>10</sup> se redujo levemente para las personas extranjeras que provienen de un país de la Unión Europea (siendo del 39,6%) y con mayor intensidad entre aquellas cuyo país de origen está fuera de esta región (alcanzando el 60,4%). En este marco, deben señalarse el gran contraste entre la población extranjera y la española (con diferencias cercanas a los 38 puntos porcentuales) y las considerables diferencias entre la población extranjera de la Unión Europea y la de terceros países. Esto sugiere la importancia de la regulación

9 OBERAXE. (s.f). Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia (2023-2027).

OBERAXE. Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia (2023-2027) ([inclusion.gob.es](https://inclusion.gob.es)).

10 Los datos de este apartado han sido recogidos de las siguientes fuentes: EAPN (2023). Poverty Watch 2023. [https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/1703675826\\_informe\\_poverty\\_watch\\_eapn2023.pdf](https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/1703675826_informe_poverty_watch_eapn2023.pdf); y Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de condiciones de vida (ECV). INEbase. [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176807&menu=ultiDatos&idp=1254735976608](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=ultiDatos&idp=1254735976608)

administrativa de su residencia y de su acceso a los servicios y los beneficios de ciudadanía en igualdad de oportunidades.

En la **tasa de pobreza** también existe una gran diferencia entre poblaciones, dado que desde 2008 en la población extranjera procedente de la Unión Europea ésta duplica a la de la población española y triplica a la del resto del mundo. Igualmente, la tasa de la población extranjera procedente de terceros países se ha reducido con cierta intensidad, mientras que entre las personas procedentes de un país de la UE se ha incrementado ligeramente. En 2022, el 35,2 % de la población extranjera proveniente de la UE y el 52,6 % de la del resto del mundo vivían en condiciones de pobreza.

La **pobreza severa**, por su parte, afecta al 32% de las personas de origen extranjero extracomunitario, el 18,8% de las personas de origen extranjero comunitario y al 6% de las personas de origen español. Con excepción de 2008, las personas extracomunitarias siempre han estado peor que sus homólogas de la UE y mucho peor que las de origen español.

En relación con la **baja intensidad de trabajo en el hogar (BITH)**, tanto para la población española como para la extranjera del resto del mundo ésta ha ido descendiendo desde 2014 hasta 2022, situando en el último año a la población española en el 9% y a la población extranjera en el 10,1%. El descenso ha sido notablemente más acusado en este último caso, llegando prácticamente a igualarse con el de la población española, en la que la caída ha sido de 8,8 puntos porcentuales. Por su parte, la población extranjera de la UE ha ido sufriendo variaciones al alza y a la baja; así, mientras que en 2014 la proporción era solo del 7,7%, ésta se duplica en 2016, desciende en 2020 y se incrementa en 2022 hasta el 10,8%. En 2022 los niveles para las tres poblaciones se han prácticamente equiparado.

La población extranjera mantiene **tasas de privación material y social severa (PMSS)** más altas que la población española y de quienes provienen de algún país exterior a la UE. Así, en 2022 el 6% de la población española está en PMSS, cifra que sube al 10,2% en las personas extranjeras que provienen de algún país de la UE y al 22,6% de quienes provienen de un tercer país. Además, la proporción de hogares de personas extranjeras no pertenecientes a la UE que tienen **retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda** triplica al de personas españolas, mientras que la diferencia con las personas extranjeras pertenecientes a la UE es de 15 puntos porcentuales.

En conclusión, las personas de origen extranjero extracomunitario detentan las situaciones de mayor vulnerabilidad social dado que, salvo en la BITH, presentan niveles de mayor exclusión. El enfoque longitudinal permite ver que se trata de una tendencia sostenida a lo largo del tiempo, lo que es una señal de la necesidad de mejorar las políticas públicas de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

## 2.3. Estado de la convivencia intercultural en España. Retos y oportunidades para el siglo XXI

### 2.3.1. ¿Qué se entiende por convivencia intercultural?

Este concepto se ha operacionalizado a partir de una tipología de tres situaciones de sociabilidad entre las que transitan las personas y colectivos de forma dinámica: convivencia, coexistencia y hostilidad. Para clasificar cada tipo de sociabilidad se examina lo que sucede en nueve dimensiones: relacional, normativa, axiológica, participativa, comunicacional, conflictual, actitudinal, identitaria y política<sup>11</sup>. Desde aquí se han desarrollado las aproximaciones empíricas más relevantes en España. No obstante, una de las principales problemáticas de este modelo es que sigue siendo más una utopía que un marco operativo que termina de cristalizar, como sí lo han hecho el multiculturalismo o la asimilación cultural. Por lo tanto, si se asume que la convivencia deseada es la intercultural, el principal reto es actualizar las herramientas ontológicas y epistemológicas para hacerlas operativas. El medio para conseguirlo, al menos a nuestro juicio, es la creación de un Observatorio Estatal de las Migraciones y la Convivencia Intercultural que, en colaboración con otras instituciones afines como el OBERAXE o el Observatorio vasco de las Migraciones, se convierta en el principal órgano de referencia en la materia.

### 2.3.2. Análisis del discurso de odio en redes sociales

El discurso de odio es una de las formas más preocupantes de racismo y discriminación en Europa. Se extiende a través de internet y las redes sociales, y supone la punta visible del iceberg de la intolerancia y el etnocentrismo presentes en nuestras sociedades. En España diversos estudios señalan que **los mensajes discriminatorios más frecuentes suelen ser aquellos con motivación racista** y que hacen referencia al color de la piel, siendo **las personas negras, las de origen marroquí y las de etnia gitana** los principales colectivos discriminados. Otros discursos de gran calado son aquellos dirigidos contra niños y niñas migrantes no acompañados, personas migrantes o personas con discapacidad, así como los mensajes misóginos y machistas. **Es urgente abordar la naturalización de estos discursos y la percepción que tienen las personas jóvenes**, no solo como emisores, sino también como difusores.

11 Giménez, Carlos. (2010). *El interculturalismo: Propuesta conceptual y aplicaciones prácticas*. Iksuspegi. Observatorio Vasco de Inmigración: 18.

## 2.4. Impacto de los programas experimentales impulsados al abrigo de los fondos de recuperación, transformación y resiliencia en los procesos de inclusión de las personas migrantes

Algunas iniciativas de cohesión, convivencia e interculturalidad innovadoras desarrolladas en 2023 y de las cuales extraer aprendizajes son: **Laboratorio social en los procesos de acompañamiento a los perceptores del IMV**, como +Que emple-a, liderada por entidades sociales de la región de Murcia; **Desinstitucionalización en la intervención con jóvenes extranjeros en su proceso de emancipación**, con acciones que transitan hacia un acompañamiento de base comunitaria fundamentado en apoyos individualizados; y **"Familia acoge familia"**, un proyecto para conectar a familias acogedoras españolas con familias refugiadas provenientes de Ucrania en diferentes ciudades de España.

## 2.5. Cómo avanzar. Conclusiones y recomendaciones

- ➔ Dado que el Pacto Mundial sobre Migraciones es el primer acuerdo global con un enfoque común, es necesario **legitimar las migraciones como elemento central en todas las políticas públicas, así como la integración a nivel político y jurídico de las personas migrantes en las sociedades.**
- ➔ Europa debe ejercer, durante los próximos 4 años como referente internacional en materia de respeto, protección y extensión de los Derechos Humanos. Por ello, debe haber una **participación importante de la ciudadanía en las próximas elecciones al Parlamento Europeo en junio de 2024.**
- ➔ Es necesario **generar e implementar indicadores de estructura, progreso y resultado de los compromisos** adquiridos por el estado español en el Pacto Mundial sobre Migraciones.
- ➔ En España, el compromiso con la meta 10.7 de la Agenda 2030, relacionada con las migraciones, está recogido en la [Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030](#), por lo que se hace necesario **vincular a las organizaciones de la sociedad civil, de migrantes y de la diáspora al debate.**



- ➔ Es necesario que **las políticas de integración, interculturalidad y convivencia ocupen un lugar central en todos los niveles**. Por ello, hay que dar cumplimiento al **Plan de Acción sobre Integración e Inclusión 2021- 2027**, al **Plan de Acción de Lucha contra el Racismo 2020 – 2025** y al **Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales**.
  
- ➔ Para combatir los riesgos en materia de delitos de odio presentes en las redes sociales es necesario establecer espacios de formación, reflexión y aprendizaje, de tal modo **que la ciudadanía conozca formas seguras de utilizar las redes y tome conciencia acerca de las consecuencias sociales y legales que tiene su mal uso; y que haya un legado educativo en el que se dé valor al respeto hacia la diversidad y se luche contra el odio étnico-racial**.

## 3

# Situación sociolaboral de la población de nacionalidad u origen extranjero

Elaborado por:

Comisión de Empleo e Igualdad de Oportunidades

Este capítulo aborda la evolución en el mercado de trabajo de la población de nacionalidad extranjera entre los años 2012 y 2023, con particular atención a las mujeres migrantes y las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal. Se analiza también la inserción laboral de las personas extranjeras más jóvenes y las de mayor edad. Por primera vez se incluye una referencia a la salud laboral de las personas de nacionalidad extranjera y se dedica un apartado a los tópicos y bulos más frecuentes y dañinos sobre la población migrante.

## 3.1. Mercado de trabajo para la población extranjera

### 3.1.1. Evolución de la inserción laboral de la población de nacionalidad extranjera entre los años 2012 y 2023

En este apartado vamos a comparar dos periodos con características diferentes, pero con un especial significado para la población de nacionalidad extranjera<sup>12</sup>. El 2012 se enmarca en un periodo en el que las consecuencias de la crisis económica y del desempleo hicieron descender tanto la ocupación como las altas en seguridad social e incrementar la tasa de paro del conjunto de trabajadores y trabajadoras, con mayor intensidad entre las personas de nacionalidad extranjera. Para este grupo también dio lugar a un flujo de salida del país y a un descenso en los flujos migratorios de entrada. En cuanto al 2023, ha estado marcado por los niveles más altos

---

12 Los datos presentados en este apartado provienen de las siguientes fuentes: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (s.f). Estadísticas. [Seguridad Social: Estadísticas \(seg-social.es\)](#); Instituto Nacional de Estadística. (s.f). INE Base-Encuesta de población activa. [INEbase / Mercado laboral / Actividad, ocupación y paro / Encuesta de población activa / Últimos datos](#).

de ocupación y de afiliación a la seguridad social, también entre la población de nacionalidad extranjera, y ya en el primer semestre se alcanzaba el máximo saldo migratorio positivo de nacionalidad extranjera (258.306 personas) desde 2008.

El incremento de afiliación extranjera a la Seguridad Social entre diciembre de 2012 y diciembre de 2023 supuso un 23% del incremento total. En términos absolutos, mientras que el incremento de la población afiliada total en este periodo fue del 26,7%, en el caso de la población extranjera fue del 62,1% (40,5% para la población nacional de la UE y 75,03% para las personas nacionales de terceros países). Tanto en la afiliación total como en la afiliación de población nacional de la UE el porcentaje de incremento de mujeres afiliadas es mayor que el de hombres, pero en el caso de la nacionalidad de terceros países los hombres afiliados aumentaron un 88,3% y las mujeres un 59,8%. Solamente en el Sistema Especial de Empleados de Hogar disminuye la afiliación de personas nacionales de terceros países entre diciembre de 2012 y diciembre de 2023.

La ocupación en general y la de nacionalidad extranjera también se han incrementado, siendo más que destacable el aumento en un 227% de la ocupación de personas con doble nacionalidad. Únicamente ha bajado la ocupación total en el sector agrícola. En relación con las personas ocupadas, mientras que las de nacionalidad española descienden en 15.600 personas, las de nacionalidad extranjera lo hacen en 1.200 y las de doble nacionalidad aumentan en 13.400.

Las personas migrantes desempeñaron en 2022 el 16,5% de todos los empleos. Las mujeres extranjeras trabajan en una abrumadora mayoría en servicios, mientras que los hombres tienen una presencia relativa mayor en agricultura y construcción que los españoles, y bastante menor en industria (donde el 72% de empleos está ocupado por hombres). Pocas personas nacionales de terceros países tienen un empleo en el sector público. Sin embargo, la proporción de empresarios y autónomos es mucho más alta entre los extranjeros procedentes de la UE o de Asia y es superior a la observada entre los españoles. Esa proporción cae por debajo del 10% entre las personas originarias de África y de América.

Como señalábamos en un inicio, estamos comparando un periodo de recesión y otro de crecimiento del empleo, por lo cual es lógico un cambio sustancial en las tasas de paro entre uno y otro momento.

Si bien es cierto que entre los hombres son los nacionales de terceros países los que mayor descenso de la tasa de paro presentan, es preciso tener en cuenta que en el último trimestre de 2012 la tasa de este grupo era casi del 42% la más alta entre las diferentes nacionalidades. Lo mismo sucede en el caso de las mujeres nacionales de terceros países. En todas las nacionalidades la tasa de paro de las mujeres es mayor y ha descendido en mayor medida la tasa de paro de los hombres que la de las mujeres.

### 3.1.2. El empleo de las personas migrantes de mayor edad

Tomando como referencia los datos de afiliación de 2012 y 2022, ha habido un aumento considerable en el número de personas mayores de 55 años afiliadas<sup>13</sup>. En esta comparativa se debe tener en cuenta que hay un cierto envejecimiento en la población trabajadora extranjera. Un dato significativo es que en los dos Sistemas Especiales se ha producido un descenso de afiliación extranjera, pero, sin embargo, ha aumentado la afiliación de personas mayores de 55 años. El Sistema Especial de Empleados de Hogar es el régimen con mayor porcentaje de personas afiliadas extranjeras con este rango de edad. En 2022 el 18% de las personas de nacionalidad extranjera en paro tenían más de 55 años, mientras que los parados registrados de nacionalidad española eran el 31%. Entre las personas que percibían una prestación por desempleo el 37% tenían más de 55 años, pero solo el 17% entre las personas extranjeras.

### 3.1.3. La inserción laboral de las personas jóvenes

En 2022 las personas extranjeras entre 16 y 24 años presentan un porcentaje y una cifra absoluta menor de afiliación al Régimen General que las personas extranjeras mayores de 55 años. En todos los regímenes, menos en el de mar, el porcentaje de trabajadores y trabajadoras entre 16 y 24 años de nacionalidad extranjera con respecto al total de población extranjera afiliada es mayor que el de las personas de nacionalidad española del mismo intervalo de edad con respecto a la población española afiliada. De hecho, en el Sistema Especial de Empleados de Hogar, las personas jóvenes extranjeras afiliadas representan el 66% de todas las personas afiliadas entre 16 y 24 años. En el caso del Sistema Especial agrario, suponen el 41%. Los trabajadores de 16 a 19 años extranjeros representaban el 16% del total de afiliación de esta edad, siendo superior al 12% que representa el total de la afiliación extranjera con respecto al total de afiliación<sup>14</sup>.

### 3.1.4. La siniestralidad laboral de las personas migrantes

En 2022, que es el año para el que se encuentran datos desagregados por edad, llama la atención la sobrerrepresentación de la población de nacionalidad extranjera en los accidentes mortales (18%), por encima de lo que representan en los accidentes de trabajo con baja (13%); asimismo, el bajo porcentaje de enfermedad profesional. El índice de incidencia<sup>15</sup>

---

13 Los datos presentados en este apartado provienen de las siguientes fuentes: [Ministerio de Trabajo y Economía Social](#). (s.f). Anuarios. [Ministerio de Trabajo y Economía Social](#) ([mites.gob.es](https://mites.gob.es)).

14 Ministerio de Trabajo y Economía Social. (s.f). Anuarios. [Ministerio de Trabajo y Economía Social](#) ([mites.gob.es](https://mites.gob.es)).

15 Los índices de incidencia anuales son el cociente del total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año, multiplicado por 100.000 y dividido entre la media anual de trabajadores afiliados a fin de mes a la Seguridad Social con cobertura por contingencias profesionales.

anual para la población de nacionalidad extranjera fue de 3.289,5, siendo un 13% superior al de la población trabajadora de nacionalidad española<sup>16</sup>.

## 3.2. Mujeres migrantes

### 3.2.1. Evolución de la inserción laboral de las mujeres migrantes entre 2012 y 2023

La afiliación de mujeres extranjeras se ha incrementado un 59,8% entre diciembre de 2012 y diciembre de 2023<sup>17</sup>. En el caso de las mujeres nacionales de la Unión Europea el incremento ha sido del 41%, mientras que entre las mujeres nacionales de terceros países ha sido de un 60%. La variación más relevante en las secciones de afiliación la representa el trabajo doméstico: en 2012 ésta era la sección con mayor volumen de ocupación, seguida de hostelería, pero en 2023 hostelería pasa a ocupar el primer lugar. En cuanto a la ocupación, del incremento en un 227% asociado a la doble nacionalidad, el 54% son mujeres.

Si bien es cierto que el porcentaje de quienes se encuentran en el grupo 9 (ocupaciones elementales) desciende para mujeres españolas, de doble nacionalidad y extranjeras, en el último trimestre de 2012 las mujeres extranjeras y las de doble nacionalidad representaban el 59% del total de mujeres, mientras que este porcentaje se ha elevado hasta el 70% en el último trimestre de 2023. El grupo 2 (técnicos y profesionales científicos e intelectuales) ha sido en el que más han aumentado las mujeres extranjeras, con un 136%, y el grupo 3 (técnicos, profesionales de apoyo) es el que ha tenido el mayor incremento de las mujeres con doble nacionalidad, con un aumento del 430%.

A pesar de que las mujeres nacionales de terceros países perciben mayor número de pensiones que los hombres<sup>18</sup>, el 48% son pensiones de viudedad y el 35% de jubilación mientras que en el caso de los hombres el 5% son pensiones de viudedad y el 59% son pensiones de jubilación. La relevancia de esta diferencia es que la pensión media de jubilación es la más alta entre todas las pensiones y en todas las nacionalidades, y que las pensiones de los hombres son más altas que las de las mujeres (con la lógica excepción de las pensiones de viudedad). Tanto hombres como mujeres extranjeras

16 Los datos de este apartado provienen de las siguientes fuentes: Ministerio de Trabajo y Economía Social. (s.f). *Estadística de Accidentes de Trabajo del año 2022*. [Estadística de Accidentes de Trabajo del año 2022](#). Ministerio de Trabajo y Economía Social ([mites.gob.es](https://mites.gob.es)); y Ministerio de Trabajo y Economía Social. (s.f). *Informe sobre el estado de la seguridad y salud laboral en España 2021-2022*. [Informe sobre el estado de la seguridad y salud laboral en España. 2021-2022](#) ([insst.es](https://insst.es)).

17 Los datos de este apartado provienen de las siguientes fuentes: Ministerio de Trabajo y Economía Social. (s.f). *Avance Anuario de Estadísticas 2022*. [Avance Anuario de Estadísticas 2022](#). Ministerio de Trabajo y Economía Social ([mites.gob.es](https://mites.gob.es)); y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (s.f). *Pensiones y pensionistas*. [Seguridad Social: Estadísticas](#) ([seg-social.es](https://seg-social.es)).

18 Incapacidad permanente, jubilación, viudedad, orfandad y favor familiar.

trabajan más de los 65 años e incluso eliminar de después de esta edad retrasando la edad de jubilación mantienen más tiempo respecto a las personas de nacionalidad española.

### 3.2.2. Madres migrantes trabajadoras

Con datos de 2022<sup>19</sup> para personas entre 15 y 64 años, el 20,7% de las mujeres de nacionalidad española trabajan a tiempo parcial frente al 6,1% de los hombres. En el caso de las mujeres nacionales de un Estado de la UE, trabajan a tiempo parcial el 21,4%, el 6,9% en el caso de los hombres. Y para las mujeres nacionales de terceros países, el porcentaje sube al 29,1% frente al 9,3% de los hombres. Los porcentajes cambian si el intervalo de edad es de los 25 a los 54 años. En este caso, el 19,3% de las mujeres españolas, el 20,5% de las comunitarias y el 28,4% de las nacionales de terceros países trabajan a tiempo parcial. Si recurrimos a la [Estadística de Nacimientos del INE de 2022](#), de los 329.251 nacimientos, el 23% fueron de madre extranjera; entre los 25 y los 29 años tuvieron lugar el 25% de los nacimientos de madre extranjera y el 15% de madre española; de los 30 a los 34 años, el 30% de madre extranjera y el 34% de los nacimientos de madre española. Siguiendo a [EUROSTAT](#), en 2022 la tasa de pobreza laboral de las mujeres españolas entre 25 y 54 años fue del 8,7% mientras que para las mujeres nacionales de terceros países ésta subió hasta el 35,8%. En este marco, es más difícil para las segundas la posibilidad de “externalizar” las labores de cuidado, que debería ser más amplia cuanto menor edad tienen hijos e hijas.

## 3.3. Evolución de las dificultades en el acceso a la inserción laboral de la población solicitante y beneficiaria de protección internacional entre 2012 y 2023

En 2012 se presentaron 2.588 solicitudes de protección internacional mientras que en 2023 se llegó a las 163.220<sup>20</sup>. Asimismo, en 2023 más

19 Los datos de este apartado provienen de las siguientes fuentes: Instituto Nacional de Estadística. (2023). INEbase. [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica\\_P&cid=1254735572981](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735572981); Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. (2023). *Estadística de las Enseñanzas no universitarias*. <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:33aaefe9-377f-4258-b5e4-585604455239/nota-avance-2022-23.pdf>; Instituto Nacional de Estadística. (2023). INEbase. [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica\\_P&cid=1254735572981](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735572981)

20 Los datos de este apartado provienen de las siguientes fuentes: Instituto Nacional de Estadística. (2023). INEbase. [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica\\_P&cid=1254735572981](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735572981); CEAR. (s.f). *(Más que) Cifras*. <https://masquecifras.org/> <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:33aaefe9-377f-4258-b5e4-585604455239/nota-avance-2022-23.pdf>; Ministerio del Interior. (s.f). *Portal de asilo y refugio. Datos e información estadística*. <https://proteccion-asilo.interior.gob.es/es/datos-e-informacion-estadistica/publicaciones/>

del 80% de las personas solicitantes se encuentran entre los 16 y los 65 años, mientras que en 2012 eran 2.000 personas, lo que muestra un aumento de las personas potencialmente activas para el mercado laboral español del 66%. En este contexto, algunas de las dificultades en el acceso al empleo señaladas en el informe del Foro de 2013 están vigentes, aunque con matices. Además, en 2023 se suman otras como abrir una cuenta bancaria; acceder a la nueva figura de arraigo por formación o al arraigo laboral; la modificación de la duración de los itinerarios de empleo en el sistema de acogida; las demoras en la asignación de citas para la manifestación de voluntad y para la formalización de la solicitud; la dilación del proceso de resolución de expedientes en la OAR; la imposibilidad de renovar la documentación; o el desconocimiento de los documentos administrativos que acreditan la situación de solicitante por parte de las empresas.

## 3.4. Bulos sobre la población migrantes y contranarrativas

### 3.4.1. “Más del 25% de la población tiene nacionalidad extranjera”

Según la *Estadística del padrón continuo* del INE<sup>21</sup>, a 1 de enero de 2022 había en España 47.475.420 personas empadronadas, de las cuales el 11,68% tenían nacionalidad extranjera (entre éstas el 7,6% eran personas nacionales de terceros países). La más reciente *Estadística continua de población*, a 1 de enero de 2024 indicaba que el 13,3% de la población en España tenía nacionalidad extranjera. En este sentido, es de señalar que el concepto “inmigrante” es cambiante en el imaginario de la sociedad y tiende a incluir o excluir nacionalidades y personas en función de diferentes criterios. Es difícil que se considere inmigrantes a los ciudadanos del Reino Unido (la cuarta nacionalidad extranjera más numerosa en el país), pese a que son nacionales de terceros países. Sin embargo, las 627.478 personas de nacionalidad rumana y, por tanto, ciudadanas de la Unión Europea y titulares del derecho a la libre circulación, son percibidos como inmigrantes. Asimismo, muchas de las personas que han adquirido la nacionalidad española por residencia seguirán siendo consideradas inmigrantes.

21 Los datos de este apartado provienen de: Instituto Nacional de Estadística. (2023). INEbase. [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica\\_P&cid=1254735572981](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735572981)

### 3.4.2. “Los inmigrantes colapsan la sanidad pública”

Según la *Encuesta Nacional de Salud de 2017*<sup>22</sup>, de las 16 millones de consultas médicas realizadas en el Sistema Nacional de Salud, el 11% fueron de personas nacidas en el extranjero (no necesariamente de nacionalidad extranjera). Los datos de la *Encuesta continua del padrón* del INE muestran que a 1 de enero de 2022 el 63% de la población de nacionalidad española tenía entre 16 y 64 años, el de la población de nacionalidad extranjera era del 78%, mientras que en el intervalo de 65 años y más se encontraban el 22% de la población de nacionalidad española y el 7% de la de nacionalidad extranjera. En cuanto a los menores entre 0 y 15 años, ambos grupos tenían el mismo porcentaje: 15%.

### 3.4.3. “Suponen una carga para España y tienen más ventajas sociales”

Según el *Informe de rentas mínimas de inserción* –año 2021-<sup>23</sup>, de los 305.340 titulares el 26,1% tenían nacionalidad extranjera. Las diferentes prestaciones autonómicas cuyos datos alimentan el informe, con la excepción del País Vasco, entre sus requisitos exigen a las personas de nacionalidad extranjera que se encuentren en situación de residencia regular. Si fuera cierto que la población migrante quiere vivir de “paguitas”, el País Vasco, una de las siete comunidades autónomas con menor porcentaje de población de nacionalidad extranjera, debería ser una de las que más población extranjera atrajeran.

### 3.4.4. “Nos quitan el trabajo”

La inserción laboral de las trabajadoras y trabajadores migrantes es muy diferente a la de la población de nacionalidad española. Incluso, la inserción laboral de las personas con doble nacionalidad es más similar a la de la población extranjera que a la de la española. Esto se observa en el grupo 9 de ocupación (ocupaciones elementales) en el que en el último trimestre de 2023 se encontraban el 9% de las personas de nacionalidad española, el 26,1% de las personas extranjeras y el 22% de las personas con doble nacionalidad. El salario medio de este grupo es un 39% inferior al salario medio total de todos los grupos. Lejos de haber una competencia, la inserción laboral de la población de nacionalidad extranjera es complementaria a la de la población autóctona y concentrada en ciertas ocupaciones.

### 3.4.5. “Con esa documentación no se puede trabajar”

Algunas gestorías administrativo-laborales, así como departamentos de personal y recursos humanos, recomiendan no contratar a personas con cierto tipo de documentación, bien sea por desconocimiento, falta de información o

22 Los datos de este apartado proviene de: Ministerio de Sanidad. (2017). *Encuesta Nacional de Salud de España*. Ministerio de Sanidad - Sanidad en datos - Encuesta Nacional de Salud de España 2017; Instituto Nacional de Estadística. (2023). INEbase. [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica\\_P&cid=1254735572981](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735572981)

23 Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. (2022). *Rentas mínimas de inserción en España*. <El Sistema Público de Servicios Sociales> (mdsocialesa2030.gob.es).



ausencia de una legislación clara. Es este uno de los principales problemas que afrontan las personas solicitantes de protección internacional pues cada vez son más las ocasiones en las que, a pesar de haber superado el proceso de selección, la contratación no tiene lugar. Para poner en duda esta falta de creencia nos remitimos al artículo 46. 5º de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo; al artículo 15. 3º de la Directiva 2013/33; o a la Sentencia 1502/2021 de 16 de diciembre de la Sala del Tribunal Supremo.

- ➔ Entre 2012 y 2023 la posición en el mercado de trabajo de las personas de nacionalidad extranjera y con doble nacionalidad apenas ha cambiado, como lo muestra su concentración en ocupaciones menos remuneradas. Es preciso que las políticas de empleo y de formación tengan en cuenta las circunstancias sociolaborales de la población de origen migrante. También lo es reducir el tiempo de espera en los procesos de homologación y acreditación de los títulos.
- ➔ El Sistema Especial de Empleados de Hogar cuenta con el mayor porcentaje de personas mayores de 55 años afiliadas, especialmente mujeres. Pese a la mejora que ha supuesto la cotización y la prestación por desempleo, siguen siendo necesarios cambios legales para mejorar las condiciones de trabajo y la equiparación de derechos con el resto de las personas trabajadoras.
- ➔ Las carreras cortas de cotización de la población extranjera, los niveles de paro más altos y su eventual presencia en trabajos en la economía sumergida, dibujan una protección por desempleo muy diferente a la de las personas de nacionalidad española. Sería conveniente reforzar el control sobre el empleo irregular y promover un estudio sobre la situación de las personas extranjeras perceptoras de prestaciones de desempleo.
- ➔ La inserción laboral comienza para las personas jóvenes extranjeras antes que para las españolas. Llama la atención la situación del Sistema Especial de Empleados de Hogar, donde más del 66% de las personas afiliadas entre 16 y 24 años tenían nacionalidad extranjera. Por ello, se precisan políticas que promuevan la permanencia en el sistema educativo y el paso a la educación terciaria.
- ➔ La sobrerrepresentación de la población extranjera en los accidentes de trabajo mortales, así como el que su índice de incidencia de accidentes de trabajo sea un 13% superior al de la población española, apuntan a la necesidad de que desde la prevención de riesgos laborales y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se adopten medidas para garantizar la salud y seguridad.
- ➔ La hostelería ha pasado a ser la primera ocupación de las mujeres de nacionalidad extranjera. No obstante, se está incrementando su participación en los grupos mejor remunerados, pero sin llegar a tener una representatividad tan elevada como en las ocupaciones referentes al grupo 9 (Ocupaciones Elementales). Es preciso facilitar y agilizar el proceso de reconocimiento de títulos obtenidos en

el extranjero, así como ofrecer programas de formación y desarrollo profesional.

- ➔ Aunque las mujeres de nacionalidad extranjera paradas son más numerosas que los hombres, perciben prestaciones por desempleo en menor medida y prestaciones asistenciales en mayor proporción. Esto, sumado a la percepción de pensiones más bajas, deja un panorama de pobreza que es preciso abordar.
- ➔ Las mujeres de nacionalidad extranjera tienen porcentajes de trabajo a tiempo parcial superiores a los de las mujeres españolas; la edad en la que se convierten en madres es más temprana; y las características de sus empleos y su remuneración no les permiten “externalizar” el cuidado de hijos e hijas. Son precisas medidas que garanticen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- ➔ Las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional siguen enfrentándose a muchos obstáculos para su inserción laboral. Es preciso atender la demora existente para formalizar las solicitudes y para su resolución, así como reflexionar sobre la nueva duración del itinerario integral que no es suficiente para abordar las necesidades de las personas solicitantes.
- ➔ La desinformación sobre la inmigración y las personas migrantes se ha incrementado en los últimos años. Una de las formas de hacer frente a afirmaciones que carecen de contexto o de evidencia que las sustentan, es ofrecer datos verificados de fuentes oficiales o ponerlas en relación con otras circunstancias que hacen que éstas pierdan su sentido.

## 4

# Situación de la población inmigrante en materia educativa y acciones en este ámbito para su integración

Elaborado por:

Comisión de Educación y Sensibilidad Social

Este capítulo analiza los desafíos a los que se enfrentan las personas extranjeras que viven en España en materia educativa, como la segregación escolar, así como avances relacionados con la normativa orientada a la inclusión e integración del alumnado inmigrante o de origen inmigrante. Por otro lado, enfatiza la necesidad de abordar los delitos y discursos de odio en los centros educativos desde la formación de competencias emocionales y ciudadanas que permitan avanzar en la interculturalidad y la cohesión social. En este sentido, se presentan algunas herramientas y experiencias que han dado resultados.

## 4.1. Segregación residencial educativa

Diferentes organismos internacionales han hecho recomendaciones sobre la segregación escolar en España, una problemática creciente que va a requerir de mayor experimentación, evaluación interna y externa, y políticas públicas dirigidas específicamente a combatirla. En los últimos años ha habido avances, como la ley 15/2022<sup>24</sup>, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación. Asimismo, el Gobierno realizó en 2022 una consulta pública previa<sup>25</sup> a la elaboración de un proyecto normativo consistente en una Ley Orgánica contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de intolerancia en la cual la segregación racial debería de ser uno de los temas a abordar.

24 Disponible en: [BOE-A-2022-11589](https://www.boe.es/boe/BOE-A-2022-11589) Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

25 Ministerio de Igualdad. Consulta pública previa a la elaboración de un proyecto normativo consistente en una Ley Orgánica contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de intolerancia ([igualdad.gob.es](https://igualdad.gob.es)).

## 4.2. Discurso de odio penal y no penal

Los delitos de odio crecieron en España un 3,7% en 2022. Los asociados al racismo y la xenofobia son los más numerosos (43,5%), seguidos por los LGTBIfóbicos (24,5%)<sup>26</sup>. Sin embargo, según la [Oficina Nacional de lucha contra los Delitos de odio del Ministerio del Interior](#), **8-9 de cada 10 delitos de odio no son denunciados** por falta de confianza en la policía o por dificultades a la hora de denunciar. No obstante, en los últimos años se ha avanzado poniendo en funcionamiento recursos como las fiscalías especializadas en delitos de odio; aprobando la Ley de igualdad de trato; y reforzando el servicio de atención a víctimas del CEDRE. Gracias a este último, han aumentado las denuncias: se ha pasado de 500 incidentes racistas anuales a más de 1.500 en 2022 y a más de 2.500 en 2023<sup>27</sup>.

Los organismos de derechos humanos señalan que el ámbito penal debe ser para los casos más graves y que la prohibición penal no basta por sí sola para erradicar el discurso de odio ni es siempre el mecanismo idóneo. Aunque señalan que determinadas expresiones deben ser objeto de tipificación penal, solicitan que se aclaren el alcance y la aplicabilidad de la responsabilidad civil o administrativa por el discurso de odio cuyo objeto sea provocar, o quepa esperar razonablemente que produzca tal efecto, la comisión de actos de violencia, intimidación, hostilidad o discriminación. Igualmente, piden que se determinen las responsabilidades de los autores de discursos de odio, de los prestadores de servicios de internet, foros digitales, intermediarios online, redes sociales, moderadores de blogs y otros actores que desempeñan funciones análogas. En este sentido, hay que destacar que la **ley 4/2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI**, señala cuáles son infracciones administrativas **leves, graves y muy graves**. Esta es también la vía que busca la futura ley contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia.

26 Ministerio del Interior. Informe sobre los delitos de odio en España. Actualización prevista 2º trimestre 2024.

27 CEDRE. (2020). *Estudio sobre la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas*. Consejo No Discriminación - Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020. ([igualdad.gob.es](http://igualdad.gob.es)).

## 4.3. Propuestas de la UNESCO para enfrentar el discurso de odio a través de la educación

El abordaje del discurso del odio a través de la educación es una necesidad señalada por organismos internacionales. Ello implica identificar consecuencias no deseadas, como la confrontación frente a quien se percibe distinto y las actitudes de intolerancia, y dotar de competencias socioemocionales y ciudadanas adecuadas. Para este propósito es clave la [Estrategia y plan de acción para la lucha contra el discurso de odio de 2019](#) de la ONU, así como la guía [Enfrentar el discurso del odio a través de la educación. Una guía para formuladores de políticas](#), en la que la UNESCO propone herramientas y metodologías para luchar contra el discurso del odio desde los centros escolares.

### 4.3.1. Estudios, materiales y programas sobre lucha contra el discurso de odio en el ámbito educativo

---

#### ENTIDAD: MADRE CORAJE

**PROYECTO:** [CENTROS EDUCATIVOS LIBRES DE DISCURSOS DE ODIO](#). Promueve propuestas para identificar el discurso del odio, así como procesos para deconstruir narrativas violentas y construir otras narrativas transformadoras. Se implica a la comunidad educativa de los centros de secundaria y ciclos formativos, fomentando especialmente la participación de las AMPAS, y se intercambian buenas prácticas educativas entre los centros educativos andaluces.

---

#### ENTIDAD: [FUNDACIÓN FAD JUVENTUD](#) campus FAD

**PROYECTO:** [NO MORE HATERS](#). Iniciativa para luchar contra los mensajes de odio impulsada por la Fad y Maldita.es con el apoyo de Google.org. El objetivo es llegar a 35.000 jóvenes de entre 14 y 29 años para que sean conscientes de la importancia de generar discursos responsables libres de odio, basados en la inclusión y en el respeto.

**PROYECTO:** [DIVERSIDAD EN SERIE](#). Concurso de cortos sobre diversidad en colaboración con Netflix, dirigido a adolescentes de educación Secundaria y Formación Profesional. Estuvo en marcha entre 2020 y 2022.

**PROYECTO:** [DESACTIVA TUS PREJUICIOS](#). Basado en el teatro social, con el apoyo de Facebook, busca prevenir y anticipar estereotipos negativos en la adolescencia. Se han desarrollado dos componentes: investigación y acción educativa. Incluye dos investigaciones y una guía didáctica.

---

**ENTIDAD: FUNDACIÓN ESPLAI**

**PROYECTO. NÓS INTERCULTURALES. EDUCACIÓN MEDIÁTICA CONTRA EL DISCURSO DEL ODIO.** Con esta guía se busca aportar herramientas digitales para la creación de esa contranarrativa que ofrezca una alternativa positiva a la propaganda extremista. Se desarrolla gracias a las personas contribuyentes que marcan la X Solidaria.

---

**ENTIDAD: JÓVENES Y DESARROLLO**

**PROYECTO: CIBERAGENTES POR UNA CULTURA DE PAZ.** Realizado junto a Maldita.es y financiado por el Ayuntamiento de Madrid, busca que la juventud se convierta en protagonista creando campañas de comunicación destinadas a prevenir los discursos de odio y la desinformación.

**PROYECTO: JÓVENES INTERCONECTAD@S PARA TRANSFORMAR LAS REDES SOCIALES HACIA UNA CIUDADANÍA GLOBAL.** Enmarcado en la Estrategia de la ONU sobre el Discurso de Odio, tiene como eje central la promoción de una ciudadanía global digital responsable para prevenir los discursos de odio y la desinformación que han proliferado, especialmente, en el contexto de la pandemia.

**PROYECTO: SOMOS MÁS.** Busca prevenir y sensibilizar sobre el discurso del odio y la radicalización violenta. Finalizó en 2020 pero los materiales están disponibles.

---

**ENTIDAD: FUNDACIÓN ADSIS**

**PROYECTO: #NODAIGUAL: LUCHA CONTRA EL ODIO, RACISMO Y XENOFOBIA EN LAS REDES SOCIALES.** Tiene como objetivo la lucha contra discursos de odio, racismo y xenofobia en las redes sociales. Se desarrolla en los cursos de 5º y 6º de primaria.

---

**ENTIDAD: ACCEM**

**PROYECTO: #SAVE A HATER.** Ofrece herramientas para combatir el racismo, la xenofobia, la misoginia, la homofobia y la propagación de contenido falso, así como un manual que proporciona indicaciones sobre cómo actuar frente a la polarización y los mensajes de odio que circulan en los entornos digitales.

**PROYECTO: #(Des)conectad@s.** Diagnóstico sobre la relación de la adolescencia con los discursos de odio en el entorno digital. Elaborado en el marco del proyecto SINRACXEN, analiza la relación entre la población adolescente de España y las actitudes racistas y discriminatorias en el uso de las TRIC.

---

**ENTIDAD: GOBIERNO VASCO y ASOCIACIÓN MOVIÉNDOTE**

**PROYECTO: SET DE RECURSOS PRACTICOS PARA TRABAJAR EL DISCURSO DEL ODIIO EN EL AULA.** Aglutina diferentes referencias y actividades recopiladas a lo largo del proyecto y, lo más importante, testadas como de gran utilidad para trabajar en el aula.

---

**ENTIDAD: INSTITUT DE DRETS HUMANS DE CATALUNYA**

**PROYECTO: ¿ES ODIIO? MANUAL PRÁCTICO PARA RECONOCER Y ACTUAR FRENTE A DISCURSOS Y DELITOS DE ODIIO.** Elaborado en el marco del proyecto Això és odi, ha sido realizado conjuntamente por SOS Racisme Catalunya y el Institut de Drets Humans de Catalunya, con la financiación del Ayuntamiento de Barcelona.

---

**ENTIDAD: INJUVE. Instituto de la Juventud**

**PROYECTO: Orientaciones. Manual para combatir el discurso de odio en internet.** Busca respaldar la campaña juvenil del Movimiento No Hate Speech del Consejo de Europa y es útil para quienes tratan el discurso de odio online desde los derechos humanos, dentro o fuera del sistema educativo formal.

## 4.4. Programa PROA+. El Plan de acogida del alumnado inmigrante e integración en el aula<sup>28</sup>

El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ tiene como finalidad ofrecer apoyo y orientación al alumnado en situación de vulnerabilidad educativa y reducir las tasas de abandono escolar. Está orientado a centros con especial complejidad educativa y que cuentan con un número significativo de este alumnado que manifiesta dificultades a lo largo de su trayectoria escolar. Como parte del Componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se centra en proporcionar recursos a los centros que se comprometen a adecuar su proyecto educativo a las necesidades del alumnado, mediante contrato-programas o acuerdos similares de colaboración.

En este marco, la actividad palanca (AP) es aquella iniciativa que implementa un centro de educación para dinamizar un proceso de transformación global, es decir, en general, la parte aplicada de un plan estratégico de mejora, su dimensión práctica. El Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes publicó el [Catálogo de actividades Palanca Proa+. Curso 2022/23](#) y el [Catálogo de Actividades Palanca PROA+. Curso 2023/24](#), elaborados en colaboración con las Comunidades Autónomas.

### 4.4.1. La actividad palanca A209. Plan de acogida del alumnado inmigrante e integración en el aula

La necesidad de fomentar una cultura de comunidad inclusiva que promueva la equidad entre todo el alumnado, se incrementa con la presencia de alumnado vulnerable de origen inmigrante (el cual representó para el curso 22/23 un 12,3% en la etapa de Primaria y un 9,8% en la etapa de Secundaria). De ello se deriva la necesidad de desarrollar un plan de acogida del alumnado de origen inmigrante con la finalidad de sentar las bases para su éxito personal y contando con la participación de toda la comunidad educativa desde un punto de vista multifactorial e inclusivo. En los dos catálogos reseñados anteriormente puede consultarse el desarrollo de esta actividad palanca, así como referencias a publicaciones científicas e institucionales sobre la acogida de alumnado inmigrante y buenas prácticas relacionadas con esta actividad palanca.

---

<sup>28</sup> La información de este apartado ha sido obtenida a partir de las publicaciones del MEFPD, en concreto del catálogo de actividades Palanca Proa+ entre los años 2022 y 2024.



## 4.5. Programa MUS-E: buena práctica de inclusión educativa y educación intercultural y para la convivencia

En el curso 2021/22 participaron 882.814 de estudiantes extranjeros, quienes suponen el 11% del estudiantado no universitario y en torno a un 15% del total de extranjeros<sup>29</sup>. En este contexto, el trabajo en los centros que recogen esta rica diversidad se convierte en una fuente de reflexión constante. MUS-E® aparece en España en febrero de 1996, como un proyecto de experiencias artísticas estimuladoras en el que se fomentan competencias para la cohesión social y la inclusión de niños y niñas que viven en ambientes desfavorecidos, aunando distintas facetas de trabajo artístico, social, cultural y educativo. Para ello, los centros integran el programa en la Programación General Anual. La Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), recoge la importancia de vincular las orientaciones pedagógicas a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la Agenda 2030, en consonancia con el trabajo desarrollado por MUS-E®. Según los datos recogidos en el Informe Evaluación EN RED (2022- 2023), el programa cuenta con 34.381 participantes en 184 centros y 1.606 aulas. Entre el alumnado MUS-E® encontramos una alta participación de escolares pertenecientes a familias de origen extranjero (29%) y de alumnado de la minoría étnica gitana (6%).

## 4.6. Gobernanza local: redes de acción socioeducativa

Las experiencias denominadas “Mesa de Infancia”, impulsadas desde el Ayuntamiento o sus Servicios Sociales, suman a todos los agentes que trabajan infancia en el territorio, con el objetivo de establecer un marco estratégico común. Funciona como una red de acción socioeducativa y como ejemplo de coordinación entre agentes públicos y privados. A través del encuentro se analizan las necesidades y se coordinan las acciones concretas alcanzables para intervenirlas. En caso de no existir recursos para ello, la Mesa busca nuevos recursos y escala la necesidad. Además, la Mesa permite que los diferentes agentes se conozcan y reconozcan, facilitando así la convivencia y la cohesión social en el territorio.

---

29 OBERAXE. (2022). *Informe sobre la Integración de los estudiantes extranjeros en el sistema educativo español*. [https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento\\_0153.htm](https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0153.htm)

## 4.7. Formación y empleo

El acceso al mercado laboral es fundamental para la integración de los inmigrantes. Entre los desafíos más comunes que enfrenta la población inmigrante para ello se encuentran la convalidación de títulos y diplomas, las barreras lingüísticas, la discriminación, y la falta de acceso a formación y educación. En relación con este último, es necesario señalar dos vías que tienen las personas migrantes que residen en nuestro país: el arraigo para la formación y la formación profesional.

En cuanto al arraigo por formación, se podrá conceder a ciudadanos extranjeros que estén en España y hayan permanecido en el país de forma continuada durante dos años, permitiendo la obtención de una autorización para realizar una formación, así como supeditando la obtención de la autorización de residencia y trabajo a la superación de ésta y la presentación de un contrato de trabajo. Aunque es una figura relativamente joven, hasta el 30 de junio de 2023 eran 15.019 las personas con autorización de residencia inicial por este tipo de arraigo<sup>30</sup>.

La Formación Profesional, por su parte, ha demostrado ser una palanca de integración. Es necesario que ésta se adapte a los cambios intrínsecos que están sufriendo las ocupaciones vinculadas para así captar talento en un mercado laboral donde se van a abrir oportunidades de empleo en los próximos años. El porcentaje de ocupación total de extranjeros con estudios de Formación Profesional es un 12,6% menor que el de las personas de procedencia española. Otro gran desafío se da en la distribución de ocupados por nivel formativo, dado que la población ocupada extranjera no cuenta con estudios de FP (13,6%)<sup>31</sup>.

## 4.8. El acceso de los estudiantes universitarios extranjeros a la nacionalidad española

A efectos de la Ley 4/2000 y de su Reglamento, el tiempo que los estudiantes pasan en España mientras cursan sus estudios se considera estancia y no residencia, independientemente del tiempo transcurrido. Del mismo modo, la jurisprudencia mantiene que la estancia por estudios no constituye residencia legal a los efectos de adquisición de la nacionalidad española puesto que la finalidad por la que se otorga la tarjeta de estudiante es sólo

30 Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. [ESTADÍSTICA DE PERSONAS CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR ARRAIGO. Stock mensual desde el 30 de junio de 2013 al 30 de junio de 2023.](#)

31 CaixaBank Dualiza. (2023). *La formación profesional ante los retos sociales*: 161. <https://www.caixabankdualiza.es/wp-content/uploads/2023/11/informe-completo-2023.pdf>

cursar o ampliar estudios o realizar tareas de investigación o formación. Sin embargo, sí computa para acceder a la Tarjeta de Larga Duración UE.

España se ha convertido en un destino perfecto para que ciudadanos comunitarios y extracomunitarios empiecen o amplíen su formación, gracias a su gran red de centros de estudios y universidades, así como a la gran variedad formativa que éstos ofrecen. Los estudiantes suponen la máxima expresión de integración, en cuanto a extranjería se refiere, ya que se encuentran en un proceso multifacético que involucra la participación activa en la comunidad. El entorno educativo implica espacios relevantes de integración, como las prácticas extracurriculares, que fomentan la interacción entre pares, o las pasantías y prácticas laborales, que brindan la oportunidad de establecer contactos profesionales.

Es incuestionable la tendencia de la UE hacia la supresión de barreras burocráticas y la apertura de oportunidades de movilidad y empleo para los estudiantes, dada la necesidad de atraer talento y facilitar la incorporación de perfiles cualificados en un contexto demográfico y de competencia internacional como el actual.

